MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de Febrero de 2023, siendo las 11: 30 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION" – ID 439.594,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Abg. María Gabriela Jovellanos, C.P. Liz Rosana González, y el Abg. Ever Barrios, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

La selección será mediante el criterio de evaluación basado en calidad y costo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439.594 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo royalties - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC 439.594- ad referendum

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARMELO NACIEL FLORENTIN	2135767-2	0216628 312/0981383 910	[illegible]	Ver Datos de Proveedor
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L	80008047-5	200204-0981242181 / 0991751100	[illegible]	Ver Datos de Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-8	423847-0981451681	[illegible]	Ver Datos de Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A	80052712-7	661516-0983 609091	[illegible]	Ver Datos de Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	513-085-0992 417326	[illegible]	Ver Datos de Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres técnica, para el día 22 de setiembre de 2023 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

	EMPRESAS	SOBRE 1 :TECNICA	SOBRE 2: ECONOMICA
1	ELIANA BELEN LIMA GALEANO	CUMPLE	CUMPLE
2	CARLOS ALFONSO MOLINA AYALA	CUMPLE	CUMPLE
3	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS	CUMPLE	CUMPLE

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a los sobres presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

EVER G. BARRIOS B.
Mat. C.S.J. Nº 16.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Observaciones de Proveedores:

1. EL OFERENTE CARLOS ALFONSO MOLINA AYALA, NO PRESENTA PATENTE COMERCIAL.
2. EL OFERENTE ELIANA BELEN LIMA GALEANO, NO PRESENTA PATENTE COMERCIAL, TAMPOCO REGISTRO DEL MOPC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, LOS CONTRATO PRESENTADO NO TIENE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS, TAMPOCO TIENE LAS COPIAS DE LAS FACTURA POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
3. SOLICITO SE APLIQUE EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL POR TENER PATENTE COMERCIAL DE UN MUNICIPIO DEL DPTO CENTRAL Y PATENTE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE FDO, DE LA MORA

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1

empresas	STUDIO MA ARQ. Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	CARLOS R. LOPEZ.	ELIANA B. LIMA GALEANO
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	CUMPLE	SEGÚN SIPE ESTA AL DIA	NO PRESENTO
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario 11 estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
8. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	cumple
9. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, formulario 10	CUMPLE	CUMPLE	cumple

Abg. Gabriela Javellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	n/a
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	n/a
9.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	n/a
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	n/a

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa ELIANA B. LIMA GALEANO, no presentan los documentos mencionado en la planilla up supra mencionada, se le solicitara en caso necesario.

Las demás EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN experiencia y calidad.

Capacidad financiera: no aplica

Experiencia: La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad técnica

CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO artículo 54, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	CRLA CONSULTO RIAS DE CARLOS R. LOPEZ	**Eliana Lima Galeano**
ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos:** **Experiencia del Consultor** Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscritos con instituciones públicas y/o privadas. **Debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.**	**20**	**20**	**20**	**15**
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos:** **Perfil Académico** - Se otorgarán **50 (cincuenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.** - Se otorgarán **30 (treinta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.**	**50**	**50**	**50**	**50**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. RA[illegible]
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**30**	**30**	**10**
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**75**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BA[illegible]S
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS
El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación.
LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (setenta) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que las empresas STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS y CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, ALCANZA Con el puntaje máximo requerido para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 100 **(CIEN) puntos, y la empresa Eliana B. Lima G. alcanza el puntaje de 75, (setenta y cinco), PARA ACCEDER SE necesita como mínimo de 70 puntos. Se prosigue la evaluación**

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	ELIANA B LIMA G
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Las empresas cumplen con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PUNTAJE DE CALIDAD

EMPRESA	PUNTAJE
STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	100
CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	100
ELIANA B. LIMA G.	75

La calificación obtenida por la firma. STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, y CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ es de 100 (CIEN), puntos, y la Calificación de obtenida por la empresa ELIANA B. LIMA G. es de 75 (setenta y cinco), para este procedimiento el puntaje MINIMO exigido en el PBC, es de 70 puntos, por lo que las dos empresas, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firma, STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, ELIANA B. LIMA G., Reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:30. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

.....
Abg. María Gabriela Jovellanos
COMITÉ DE EVALUACION

.....
Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

.....
C.P. Liz Rosana González
COMITÉ DE EVALUACION